

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUÑA



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-MDI PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACION DE SERVICIOS

SERVICIO DE INSTALACION, EQUIPAMIENTO Y OPERATIVIDAD DE ALARMAS COMUNITARIAS, SISTEMA CONTRAINCENDIO, SALA DE MONITOREO, CABLEADO ESTRUCTURADO, REDES DE TELECOMUNICACIONES Y CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA, PARA LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA LOCALIDAD DE ICHUÑA, DISTRITO DE ICHUÑA DE LA PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE

ICHUÑA - 2024



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

Handwritten signature and arrow pointing to the text above.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

Handwritten signature

Handwritten signature



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante



- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*



En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

Handwritten signature and initials in blue ink.



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUÑA
RUC N° : 20285763313
Domicilio legal : CAL.2 DE ENERO NRO. S/N (PLAZA DE ARMAS) MOQUEGUA
- GENERAL SANCHEZ CERRO - ICHUÑA

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACION, EQUIPAMIENTO Y OPERATIVIDAD DE ALARMAS COMUNITARIAS, SISTEMA CONTRAINCENDIO, SALA DE MONITOREO, CABLEADO ESTRUCTURADO, REDES DE TELECOMUNICACIONES Y CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA, PARA LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA LOCALIDAD DE ICHUÑA, DISTRITO DE ICHUÑA DE LA PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" CUI N°2591213**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
01	SERVICIO DE INSTALACION, EQUIPAMIENTO Y OPERATIVIDAD DE ALARMAS COMUNITARIAS, SISTEMA CONTRAINCENDIO, SALA DE MONITOREO, CABLEADO ESTRUCTURADO, REDES DE TELECOMUNICACIONES Y CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA, PARA LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA LOCALIDAD DE ICHUÑA, DISTRITO DE ICHUÑA DE LA PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" CUI N°2591213	SERVICIO	01

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDUM N°2171-2024-DHVM-GAMDI de fecha 25 de noviembre del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.



1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo establecido según el capítulo III de los términos de referencia. En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 8.00 (OCHO CON 00/100 SOLES), mediante depósito en el BANCO DE LA NACION A CUENTA R.D.R. 00-101-122522, con el comprobante de depósito apersonarse a las instalaciones de la oficina de LOGISTICA Y PATRIMONIO de la Municipalidad Distrital de Ichuña ubicadas en CAL.2 DE ENERO NRO. S/N (PLAZA DE ARMAS) MOQUEGUA - GENERAL SANCHEZ CERRO – ICHUÑA, y poder recabar las copias de las bases administrativas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF, N° 162-2021-EF, y N° 234-2022-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la MYPES.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.
- Otras normativas de alcance del presente objeto de contratación.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES** Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**
- c) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 00-101-122522

Banco : Banco Nación

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento de ser el caso
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸. (**Anexo N° 12**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- i) Estructura de costos¹⁰.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.



Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUÑA**, ubicado en CAL.2 DE ENERO NRO. S/N (PLAZA DE ARMAS) MOQUEGUA - GENERAL SANCHEZ CERRO - ICHUÑA

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista podrá ser cada entrega, pagos parciales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación, considerando también el Capítulo III de las Bases. :

- Informe del funcionario responsable Residente de obra emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, con la Visación de la Supervisión de Obra
- Carta de solicitud de pago
- Copia de la Orden de servicio y/o contrato
- Comprobante de pago.
- Factura.
- CCI.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUÑA, ubicado en CAL.2 DE ENERO NRO. S/N (PLAZA DE ARMAS) MOQUEGUA - GENERAL SANCHEZ CERRO - ICHUÑA .



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUÑA
 PROVINCIA DE GENERAL SÁNCHEZ CERRO - MOQUEGUA
 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
 CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



66

TERMINOS DE REFERENCIA

INSTALACION, EQUIPAMIENTO Y OPERATIVIDAD DE ALARMAS COMUNITARIAS, SISTEMA CONTRAINCENDIO, SALA DE MONITOREO, CABLEADO ESTRUCTURADO, REDES DE TELECOMUNICACIONES Y CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA

1. UNIDAD ORGÁNICA QUE REQUIERE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

ENTIDAD CONVOCANTE:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUÑA – GERENCIA DE INVERSIONES DESARROLLO URBANO RURAL

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de la INSTALACION, EQUIPAMIENTO Y OPERATIVIDAD DE ALARMAS COMUNITARIAS, SISTEMA CONTRAINCENDIO, SALA DE MONITOREO, CABLEADO ESTRUCTURADO, REDES DE TELECOMUNICACIONES Y CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA para la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA LOCALIDAD DE ICHUÑA, DISTRITO DE ICHUÑA DE LA PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" CUI N° 2591213.

3. FINALIDAD PUBLICA

El presente requerimiento tiene por objeto definir los alcances y condiciones para brindar la INSTALACION, EQUIPAMIENTO Y OPERATIVIDAD DE ALARMAS COMUNITARIAS, SISTEMA CONTRAINCENDIO, SALA DE MONITOREO, CABLEADO ESTRUCTURADO, REDES DE TELECOMUNICACIONES Y CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA, necesario para brindar la condiciones de seguridad mediante las cámaras de video vigilancia y respuesta inmediata mediante las alarmas comunitarias contemplado en el expediente "CREACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA LOCALIDAD DE ICHUÑA, DISTRITO DE ICHUÑA DE LA PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" CUI N° 2591213.

4. DESCRIPCION DE LO SOLICITADO

Definir los lineamientos para la INSTALACION, EQUIPAMIENTO Y OPERATIVIDAD DE ALARMAS COMUNITARIAS, SISTEMA CONTRAINCENDIO, SALA DE MONITOREO, CABLEADO ESTRUCTURADO, REDES DE TELECOMUNICACIONES Y CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA LOCALIDAD DE ICHUÑA, DISTRITO DE ICHUÑA DE LA PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" CUI N° 2591213.

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO
01	SERVICIO DE INSTALACION, EQUIPAMIENTO Y OPERATIVIDAD DE ALARMAS COMUNITARIAS, SISTEMA CONTRAINCENDIO, SALA DE MONITOREO, CABLEADO ESTRUCTURADO, REDES DE TELECOMUNICACIONES Y CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA	serv	1.00

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

4.1. ACTIVIDADES

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
01	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA		
01.06	INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES		
01.06.01	CABLEADO ESTRUCTURADO EN INTERIORES DE EDIFICIOS		
01.06.01.01	INSTALACION DE CABLE UTP CAT. 5E	m	255.00
01.06.03	SALIDA DE COMUNICACIONES		
01.06.03.03	GABINETE DE PARED 12RU 60X53X53CM	und	18.00
01.06.03.04	ACCESORIOS PARA GABINETE DE PARED KIT DE VENTILADORES	und	3.00

INGENIERO CIVIL
 C.I.P. 201860
 Flores Quirope
 175347

"CREACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA LOCALIDAD DE ICHUÑA, DISTRITO DE ICHUÑA DE LA PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" CUI N° 2591213



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUÑA

PROVINCIA DE GENERAL SÁNCHEZ CERRO - MOQUEGUA
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

65



01.06.03.05	ACCESORIOS PARA GABINETE DE PARED POWERRACK 19" 8 TOMAS	und	2.00
01.06.04	PATCH PANEL		
01.06.04.01	INSTALACION Y CONFIGURACION DE PUNTOS DE RED	und	10.00
01.06.04.02	INSTALACION Y CONFIGURACION DE SWICTH Y PACTH PANEL	und	10.00
02	EQUIPAMIENTO DE VIDEO VIGILANCIA		
02.01	PLATAFORMA EXTERIOR		
02.01.04	INSTAL. DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA	und	1.00
02.01.05	SUM. E INSTAL. DE TABLERO DE PROTECCION IP66	und	10.00
02.02	PLATAFORMA INTERIOR		
02.02.01	EQUIPAMIENTO DE DATA CENTER		
02.02.01.01	INFRAESTRUCTURA ELECTRICA		
02.02.01.01.01	SUM. E INSTAL. DE TABLERO ELECTRICO	und	1.00
02.02.01.02	INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES		
02.02.01.02.02	SUM. E INSTAL. DE GABINETE DE COMUNICACIONES	und	1.00
02.02.01.02.03	SUM. E INSTAL. DE ACCESORIOS PARA CONEXIONADO	und	1.00
02.02.01.02.04	SUM. E INSTAL. DE LICENCIA GESTION ALARMAS VECINALES	und	1.00
02.02.01.02.05	SUM. E INSTAL. LIC. GESTION VIDEO WALL	und	1.00
02.02.01.02.07	SUM. E INSTAL. DE SWITCH CAPA 3-L3/24 PUERTOS	und	1.00
02.02.01.02.08	SUM. E INSTAL. DE BANDEJA PORTACABLE	ml	10.00
02.02.01.03	CABLEADO ESTRUCTURADO		
02.02.01.03.01	SUM. E INSTAL. DE CABLEADO ESTRUCTURADO	ml	650.00
02.02.01.03.04	SUM. E INSTAL. DE PACH PANEL DE 48 PTOS.	und	5.00
02.02.01.03.05	SUM. E INSTAL. PATCH CORD CAT 6A	und	40.00
02.02.02	SALA DE MONITOREO		
02.02.02.01	SUM. E INSTAL. DE JOYSTICK IP PARA CONTROL DE CAMARAS	und	2.00
02.02.02.02	SUM. E INSTAL. DE ESTACION DE TRABAJO PARA	und	1.00
02.02.02.03	SUM. E INSTAL. DE MONITOR PARA OPERADOR	und	1.00
02.02.02.04	SUM. E INSTAL. DE ESTRUCTURA METALICA PARA VIDEO WALL	und	9.00
02.02.02.05	SUM. E INSTAL. DE VIDEO WALL 3X3	und	6.00
02.02.03	INSTALACION DE CONTRAINCENDIOS		
02.02.03.01	SUM. E INSTAL. DE CABLE PARA SISTEMA CONTRAINCENDIOS	m	305.00
02.02.03.02	SUM. E INSTAL. DE SENSOR DE HUMO	und	9.00
02.02.03.03	SUM. E INSTAL. DE CENTRAL DE DETECCION	und	1.00
02.02.03.04	SUM. E INSTAL. DE SIRENA Y LUZ DE ESTROBO	und	4.00
02.03	SUBSISTEMA DE CONECTIVIDAD POR FIBRA OPTICA		
02.03.01	SUM. E INSTAL. DE TERMINAL DE LINEA OPTICA	gib	1.00
02.03.03	SUM. E INSTAL. DE PATCH CORD. FO SC MONOMODO	gib	1.00
02.03.04	SUM. E INSTAL. DE PATCH PANEL MODULAR	gib	1.00
02.03.05	SUM. E INSTAL. DE DIVISOR OPTICO MODULAR (SPLITER)	gib	1.00
02.03.06	SUM. E INSTAL. DE DISTRIBUIDOR INTERNO OPTICO	gib	1.00
02.03.07	SUM. E INSTAL. DE CABLE DE FIBRA OPTICA MONOMODO 12 HILOS	ml	3500.00
02.03.08	SUM. E INSTAL. CAJA DE TERMINACION	gib	4.00
02.03.09	SUM. E INSTAL. DE BANDEJA DE EMPALME	gib	4.00
02.03.10	SUM. E INSTAL. DE DIVISOR OPTICO (SPLITER)	gib	9.00
02.03.12	SUM. E INSTAL. DE UNIDAD DE RED OPTICA, INC. ACCESORIOS	gib	9.00
02.03.13	SUM. E INSTAL. DE FUENTE DE ALIMENTACION	gib	9.00
02.03.14	SUM. E INSTAL. CRUCETA DE RESERVA	gib	5.00
02.03.15	SUM. E INSTAL. DE FERRETERIA DE MONTAJE	gib	1.00
02.03.17	ETIQUETAS ACRILICAS DE SEÑALIZACION PARA EL CABLE DE FO COLOR AMARRILLO/NEGRO, DIMENSIONES DE 9.7X5.5X3	gib	20.00
02.03.21	EMPALMES POR FUSION DE FO	pto	70.00
02.05	SISTEMA DE ALARMA COMUNITARIA		

"CREACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA LOCALIDAD DE ICHUÑA, DISTRITO DE ICHUÑA DE LA PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" CUI N° 2591213



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUÑA

PROVINCIA DE GENERAL SÁNCHEZ CERRO - MOQUEGUA
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



02.05.01	SUM. E INSTAL. DEL KIT DE ALARMAS COMUNITARIAS	und	10.00
03	ADECUADO EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO		
03.02	EQUIPAMIENTO CON PCs Y ACCESORIOS		
03.02.01	EQUIPAMIENTO CON PCs Y ACCESORIOS	und	2.00
03.02.02	SUMINISTRO DE IMPRESORAS	und	1.00

4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

01.06.01.01 INSTALACION DE CABLE UTP CAT. 6A

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS

Se refiere en la instalación de cable UTP Cat. 6A en todo el sistema de video vigilancia, La instalación de un cable UTP CAT 6A se debe tener en cuenta lo siguiente:

Velocidad: El cable UTP CAT 6^a que pueda trabajar a velocidades de hasta 10 Gbps en un entorno Ethernet cómo máximo.

Frecuencia: Cable que pueda operar a frecuencias de hasta 500 MHz. Cómo máximo.

Señales: Además de transmitir datos, cable UTP CAT 6A que pueda llevar otras señales como servicios.

Conector: se utilizará conector RJ45 es el más común para redes de cableado estructurado.

Capacidad del ducto: Según la necesidad para poder llevar los cables.

01.06.03.03 GABINETE DE PARED 12RU 60X53X53CM

Se refiere el suministro de los gabinetes de pared, están diseñados para brindar seguridad a sus equipos de red, distribuidores y demás equipos de telecomunicaciones del sistema de cámaras de vigilancia. Deben ser diseñado según normas internacionales con materiales de la mejor calidad lo cual brinda mayor resistencia y duración de la estructura. El marco de anclaje del gabinete de pared debe contar con orificios para la distribución adecuada de cable, el cual se separará de la estructura para la administración de los equipos y cableado por la parte posterior.

EQUIPO

GABINETE DE PARED 12RU 60X53X53CM

RACK

01.06.03.04 ACCESORIOS PARA GABINETE DE PARED KIT DE VENTILADORES

Se refiere al suministro de accesorios kit de ventilación es un accesorio que facilita la extracción del aire caliente, permitiendo el ingreso de aire frío optimizando el flujo de aire de manera constante. Está diseñado para no ocupar espacio en el interior del gabinete. El accesorio se instala en la parte superior del gabinete con sus accesorios de fijación.

Longitud del Cable: 2.74m.

Calibre cable de alimentación: 3C x 18AWG.

Material: Acero LAF (estructura).

Voltaje /Frecuencia: 220-240 VAC / 50-60 Hz.

Corriente: 0.6A.

Consumo de energía: 7.6W por ventilador ó menos

Nivel de ruido: 39.2dB. ó menos

ACCESORIOS

KIT DE VENTILADORES

01.06.03.05 ACCESORIOS PARA GABINETE DE PARED POWERRACK 19" 8 TOMAS

Se refiere a todo el accesorio para gabinete de pared Power Rack, permite la conexión de los equipos activos a la red eléctrica de manera segura. Diseñado según el estándar EIA, normalizada a 19 pulgadas, para que sea rackeado en un rack o gabinete ocupando solo 1RU. Presenta un Circuit Breaker protector de 15A, un switch con indicador de luz para la activación de las tomas corrientes que cumplen con el estándar NEMA 5-15R.

Rackeable: 1RU.

Número de tomas: 6 y 8 tomas.

WILSON ALBERTO...
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 201809





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUÑA

PROVINCIA DE GENERAL SÁNCHEZ CERRO - MOQUEGUA
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



63

Tensión salida nominal: 220VAC.
Frecuencias: 50/60Hz.
Switch con indicador de luz: Si.
Peso 6 tomas: 1.523kg
Peso 8 tomas: 1.565kg
Tipo de Conector: SP-301.
Longitud del Cable: 2.74m.
Calibre: 3C x 14AWG.
ACCESORIOS
POWERRACK 19" 8 TOMAS

01.06.04.01 INSTALACION Y CONFIGURACION DE PUNTOS DE RED

Se refiere a la instalación y configuración de puntos de red. La instalación y configuración de puntos de red se realizará el proceso de diseño, planificación e implementación de hardware y software para crear una red informática del sistema de video vigilancia que funcione de manera coherente y bien configurada. La finalidad de red informática es que los dispositivos puedan compartir información y que la conexión entre ellos sea óptima en todo el sistema de video vigilancia.

01.06.04.02 INSTALACION Y CONFIGURACION DE SWITCH Y PACTH PANEL

se refiere a la instalación y configuración de switch y patch panel. Panel de parcheo se utilizará principalmente para la gestión y organización de conexiones de cables, mientras que un Switch se utilizará para conectar dispositivos dentro de una red y facilitar la comunicación entre ellos del sistema de video vigilancia. Y también se instalará los switch en cada punto instalado de cámaras de vigilancia.

02.01.04 INSTAL. DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS

Se refiere en la instalación de cámaras de vigilancia en los postes de concreto en los distintos puntos de área urbana y según los planos de ubicación, para ello debe utilizar maquinaria grúa, equipos ópticos, equipos de redes y recursos humanos. sistema de video vigilancia está compuesto por una red de cámaras, monitores, pantallas y grabadores, procesador de video wall. Lugar donde se instalará la cámara de vigilancia es fija, para montar las cámaras de utilizará abrazaderas para pastoral, tornillos, conectar los cables al sistema cableado, conectar a la cámara, y luego la cámara a la fuente de alimentación. Orientar las cámaras ajustar la posición de las cámaras para evitar puntos ciegos y cubrir las áreas necesarias. Conectar las cámaras al sistema de almacenamiento de datos y control.

02.01.05 SUM. E INSTAL. DE TABLERO DE PROTECCION IP66

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS

Se refiere al suministro de platinas de acero para refuerzo de tablero de protección IP66 q se reforzará en cada tablero para así garantizar su seguridad en los terminales donde se encuentran instalados los cámaras de seguridad, también incluye abrazaderas galvanizados para postes, pernos. Para su refuerzo el proveedor utilizará equipos de soldadura y será a medida de cada tablero.

MATERIALES

PLATINAS DE ACERO
ABRAZADERAS DE ALUMINIO
PERNOS

02.02.01.01 SUM. E INSTAL. DE TABLERO ELECTRICO

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS

Se refiere al suministro e instalación tableros eléctricos, así como su configuración y puesta en funcionamiento que incluye accesorios y equipos necesarios, en general todo lo que corresponda a la partida se trate, dentro de la distribución de la localidad.

MATERIALES

Tablero metálico

INGENIERO CIVIL
C.I.P. 261560

ING. CIVIL
INSPECTOR DE OBRA
C.I.P. 178827



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUÑA

PROVINCIA DE GENERAL SÁNCHEZ CERRO - MOQUEGUA
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



62

Interruptor termomagnético 3X32A.
Interruptor termomagnético 1X32A.
Interruptor termomagnético 2X20A.
Interruptor diferencial 2X25A.
Terminal tipo PIN
Terminal tipo ojal.

02.02.01.02.02 SUM. E INSTAL. DE GABINETE DE COMUNICACIONES 18 RU

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS

Comprende suministro e instalación del gabinete de comunicaciones 18RU para la distribución del cableado estructurado mediante los equipos instalados.
Los gabinetes de pared, deben estar diseñados para brindar seguridad a los equipos de red, distribuidores y demás equipos de telecomunicaciones.

Diseñado según normas internacionales con materiales de la mejor calidad lo cual brinda mayor resistencia y duración de la estructura. El marco de anclaje del gabinete de pared debe contar con orificios para la distribución adecuada de cable, el cual se puede separar de la estructura para la administración de los equipos y cableado por la parte posterior.

Diseñado según la norma EIA - 310D.

Ancho y Profundidad de 530mm con alturas variables.

Fabricado con acero LAF de 1.2mm.

2 rieles, tropicalizado, con perforaciones circulares, normalizados en 19".

Diseñado bajo procesos desengrasante, fosfatizado y anti oxidante.

Ofrece una resistencia cinco veces mayor al óxido y ralladuras.

Entrada y salida de cables a través del marco desmontable.

Puerta con centro de acrílico polarizado de 3mm.

Incluye pernos y tuercas enjauladas M5

Pintura en polvo electrostática.

Orificios para la fijación del 2 kits de ventilación.

Acceso para cables de 78mm de diámetro.

2 chapas de seguridad (puerta frontal y marco giratorio)

MATERIALES Y EQUIPO

TORNILLOS PARA SUJETAR

GABINETE DE COMUNICACIONES 18 RU

KIT DE VENTILADORES

POWERRACK 6 TOMAS

02.02.01.02.03 SUM. E INSTAL. DE ACCESORIOS PARA CONEXIONADO

Comprende el suministro e instalación de los dispositivos que se encuentran en los gabinetes de comunicación se conecta directamente con el cable del cableado horizontal UTP y cableado óptico.

MATERIALES

POWER RACK REGLETA 8 TOMAS

BANDEJAS PORTACABLE

SOPORTES PARA BANDEJA

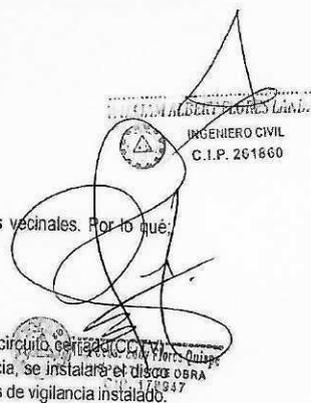
ACCESORIOS PARA BANDEJA.

02.02.01.02.04 SUM. E INSTAL. DE LICENCIA GESTION ALARMAS VECINALES

Se refiere al suministro e instalación de licencia alerta para app móvil anual para alarmas vecinales. Por lo que, suministrará 10 licencias APP ALERTA MOVIL, su instalación y puesta en marcha.

02.02.01.02.05 SUM. E INSTAL. LIC. GESTION VIDEO WALL

Se refiere al suministro e instalación de almacenamiento de sistema de vigilancia mediante circuito cerrado de televisión, instalación y configuración de todas las unidades que conforman el sistema de video vigilancia, se instalará el disco duro al grabador de video para el almacenamiento de video de todos los terminales de cámaras de vigilancia instalado.


INGENIERO CIVIL
C.I.P. 261860



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUÑA

PROVINCIA DE GENERAL SÁNCHEZ CERRO - MOQUEGUA
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MATERIALES Y EQUIPO
GRABADOR DE VIDEO NVR
DISCO DURO 10 GB COMO MINIMO
CABLE POWER

02.02.01.02.07 SUM. E INSTAL. DE SWITCH ADMINISTRABLE 24 PUERTOS

Se refiere al suministro e instalación de SWITCH, conmutador que ofrecerá la capacidad de gestión, seguridad mejorada y calidad de servicio.

EQUIPOS

SWITCH ADMINISTRABLE DE 24 PUERTOS

- Switch Administrable
- 04 puertos (PoE+) Gigabit 10/100/1000
- 20 puertos PoE Gigabit 10/100/1000
- 02 puertos Gigabit para fibra SFP
- Rack-mountable
- 128 MB RAM
- 32 MB Memoria flash .

EQUIPO

SWITCH ADMINISTRABLE

02.02.01.02.08 SUM. E INSTAL. DE BANDEJA PORTACABLE

Esta partida se refiere al suministro e instalación de bandejas porta cables que son estructuras que se utilizarán para organizar y proteger cables eléctricos y de telecomunicaciones, evitando que se deterioren o que causen accidentes.

02.02.01.03.01 SUM. E INSTAL. DE CABLEADO ESTRUCTURADO

Comprende el suministro e instalación de cable UTP para la distribución de cableado estructurado mediante los equipos instalados en los Racks de Comunicaciones, hacia a los ambientes donde indique un punto de salida de dato y/o punto de cámara.

MATERIALES

CABLE UTP CAT 6A.
CONECTORES RJ45
WINCHA PASACABLES

02.02.01.03.04 SUM. E INSTAL. DE PACH PANEL DE 48 PTOS.

Comprende el suministro e instalación de Patch Panel dispositivo de red eficaz y flexible que será para mantener organizado centro de datos de central de video vigilancia, así como para facilitar el traslado, la adición o el cambio de la infraestructura de cableado en el futuro.

MATERIALES

PACH PANEL CAT. 6A 48 PUERTOS Y 24 PUERTOS

02.02.01.03.05 SUM. E INSTAL. PATCH CORD CAT 6*

Suministro e instalación de PATCH CORD CAT. 6A cable de red que se conectará a los dispositivos de red como computadoras, impresoras, conmutadores, entre otros, a través de conectores RJ-45.

MATERIALES

PATCH CORD CAT.6A

02.02.02.01 SUM. E INSTAL. DE JOYSTICK IP PARA CONTROL DE CAMARAS

DESCRIPCION

Se refiere al suministro instalación de accesorio para el sistema de vigilancia(CCTV) de toda la edificación de configuración de todas las unidades que conforman el sistema.

MATERIALES Y EQUIPO

FUENTES DE ALIMENTACION

WILMIN ALBERTO PÉREZ LÓPEZ
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 201903



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUÑA

PROVINCIA DE GENERAL SÁNCHEZ CERRO - MOQUEGUA
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



60

JOYSTICK INCLUYE KEYBOARD

02.02.02.02 SUM. E INSTAL. DE ESTACION DE TRABAJO

Se refiere al suministro e instalación de estación de trabajo SERVIDOR así como su configuración y mantenimiento, que incluye accesorios y equipos necesarios.

MATERIALES Y EQUIPOS

ESTACION DE TRABAJO

Intel Xeon 2.8 GHz (4 Núcleos) como mínimo.

Enfriamiento de CPU con doble ventilación de 90mm

Memoria RAM: 16 GB DDR4 como mínimo

Disco Duro: SSD 256GB + HDD 1TB 7.2K RPM

NVIDIA Quadro P620 2GB DDR5 (Profesional) como mínimo

Tarjeta de RED Ethernet Gigabit 1000MB

Formato: Mini Torre con Fuente de 500W

Sistemas operativos compatibles:

Microsoft Windows 10 Pro y Linux

Teclado

Mouse

02.02.02.03 SUM. E INSTAL. DE MONITOR PARA OPERADOR

Se refiere al suministro e instalación del monitor de control de sistemas así como su configuración puesta en funcionamiento, que incluye accesorios y equipos necesarios en general todo lo que corresponda a la partida se trate, la ubicación se detalla en la partida, se encuentran en los planos de la especialidad y deben completarse con lo indicado en la memoria descriptiva, metrados y presupuesto.

MATERIALES Y EQUIPOS

MONITOR DE 27" PARA OPERADOR

PERNOS DE SUJECION

02.02.02.04 SUM. E INSTAL. DE ESTRUCTURA METALICA PARA VIDEO WALL

En esta partida se refiere al suministro e instalación de la estructura o soporte pedestal rodante para video Wall para monitores o TVs, que servirá para proporcionar un soporte rígido para las pantallas de tv, sistema de pantallas independientes que se sincronizaran para mostrar un contenido unificado. Se compondrá de televisor que se colocan en mosaico o en capas para crear una gran pantalla.

MATERIALES

ESTRUCTURA METALICA o SOPORTE PEDESTAL RODANTE VIDEO WALL3X3 PARA MONITORES O TVs

CARACTERISTICAS

FABRICADO EN TUBO CUADRADO DE 2"X1.5MM Y TUBO RECTANGULAR DE 2X1X1.5MM

PLANCHA DE 3MM, 2MM Y DE 1/16MM

VESA REGULABLE: 200X200, 300X300, 400X400MM Y 600X400mm

SOPORTA 500 KILOS

ALTURA REGULABLE Y ACCESORIOS DE ARMADO A BASE DE PERNOS

LLEVA 04 PARANTES METALICOS EN VERTICAL

LLEVA 08 RUEDAS INDUSTRIALES DE 3" CON SISTEMA FRENO BLOQUEO

RECUBIERTO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA AL HORNO COLOR NEGRO TEXTURIZADO

INCLUYE KIT DE PERNOS COMPLETOS PARA COLGAR LA PANTALLA Y MANUAL DE ARMADO

02.02.02.05 SUM. E INSTAL. DE VIDEO WALL 3X3

Se refiere al suministro e instalación de los monitores y/o TV de sistema de vigilancia (CCTV) de toda la edificación y localidad, instalación y configuración de todas las unidades que conforman el sistema. Incluye equipos y accesorios para su correcta instalación, en general todo lo que corresponda a la salida se trate, dentro de los límites de la edificación, la ubicación se detalla en la partida, se encuentra en los planos de la especialidad y deben completarse con lo indicado en la memoria descriptiva metrados y presupuesto.

WILIAM ANDRÉS LÓPEZ LÓPEZ
INGENIERO CIVIL
O.I.P. 261870

INSPECTOR DE OBRA
CIP. 173447



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUÑA

PROVINCIA DE GENERAL SÁNCHEZ CERRO - MOQUEGUA
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

59



MATERIALES Y EQUIPOS

MONITOR DE VIDEO WALL y/o TV 55"

02 Unid. Extensión HDMI: 1.80 metros

03 Unid. Extensión HDMI: 5.00 metros

02 Unid. Extensión HDMI: 8.00 metros

02 Unid. Extensión HDMI: 10.0 metros

Video Wall

Tipos de Entradas: 01 HDMI. Soporta resolución hasta 4K30

Salidas: 09 salidas HDMI. Soporta hasta 1080P

Control remoto de funciones

Función de espejo

Admite configuraciones 3X3, 3X2, 2X2, etc.

Video

Protocol support HDMI 1.4; HDCP 1.4

HDMI pixel bandwidth 340MHz. all digital

HDMI interface bandwidth Total bandwidth 10.2Gbps

Maximum input resolution 3840*2160@30Hz : downward compatible

Maximum output resolution 1920*1080@60Hz

Video interface HDMI-A

Audio

Interface, SPDIF fiber optic digital audio interface -3.5mm stereo audio socket

Audio format 44.1K,48K,96K,176K,192K

Signal type stereo

Other

Power Power adapter : DC 12V

Maximum power consumption MAX 7W

Operating temperature -5°C ~ +70°C

Features

Supports 1 HDMI input, resolution up to 4K30 Ø Supports 9 HDMI outputs up to 1080P60 Ø Supports multiple splicing ways: 3x3, 2x3, 2x4, 2x2, 1x4, 4x1, 1x3 ... Ø Supports HDMI 1.4, HDCP compatible Ø Supports the IR remote and push-button control Ø Support audio de-embedded function.

10 PARES DE FIBER ETHERNET MEDIA CONVERTER, DATE RATE:10/100/1000M.

10 UNIDADES Switch 5 puertos a 10/100/1000 Mbps, 5 puertos RJ45 de negociación automática a 10/100/1000 Mbps que Admita las funciones de vigilancia.

02.02.03.01 SUM. E INSTAL. DE CABLE PARA SISTEMA CONTRAINCENDIO

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS

Comprende el suministro y el tendido de cable del sistema contraincendio por puntos de detectores de humo, sirenas y estaciones manuales que comprenden en todo el edificio y sus exteriores para la detección de incendios en los ambientes.

Materiales

CABLE PARA SISTEMA CONTRA INCENDIO

WINCHA PASA CABLES

02.02.03.02 SUM. E INSTAL. DE SENSOR DE HUMO

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS

Se refiere suministro y instalación de puntos de detección de humos o incendios que incluyen, accesorios de tuberías, conductores, equipos, etc., en general todo lo que corresponda a la salida de que se trate, dentro de los límites de la edificación.

Materiales

Sensores de humo y accesorios.

02.02.03.03 SUM. E INSTAL. DE CENTRAL DE DETECCION

WILLIAM ALBERTO FLORES
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 201800

INSPECTOR DE OBRAS
C.I.P. 170347



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUÑA
PROVINCIA DE GENERAL SÁNCHEZ CERRO - MOQUEGUA
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



58

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS

Se refiere a la instalación del equipo central de detección del sistema de Contra incendios que incluyen, accesorios, conductores, equipos, etc., en general todo lo que corresponda a la salida de que se trate, dentro de los límites de la edificación. la ubicación se detalla en la partida, se encuentran en los planos de la especialidad y deben complementarse con lo indicado en la memoria descriptiva, metrados y presupuesto.

Materiales

Cable de cobre bipolar tipo MT 14 AWG
Cable FPL
Panel contra incendios y accesorios

02.02.03.04 SUM. E INSTAL. DE SIRENA ESTROBO

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS

Se refiere al suministro e instalación de sirena strobo dispositivos que combinan una sirena con una luz estroboscópica para emitir un aviso audible y visual que ayudará a captar la atención de las personas. serán útiles en situaciones donde será necesario que la alerta sea efectiva y llegue a un público amplio, como en: Entornos ruidosos, áreas con personas con problemas de audición, áreas grandes o abiertas

Materiales

Cable de cobre bipolar tipo MT 14 AWG
Sirena strobo y accesorios

02.03.01 SUM. E INSTAL. DE TERMINAL DE LINEA OPTICA

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS

Suministro e instalación de terminal de línea óptica, se utiliza para terminar la línea de fibra óptica, donde pueda transmitir una señal de datos desde las cámaras de vigilancia instalados en distintos puntos del distrito y convierte las señales de red de fibra óptica en cobre (cableado Ethernet) para que las use el enrutador.

MATERIALES

Cajas terminales de fibra óptica

02.03.03 SUM. E INSTAL. DE PATCH CORD. FO SC MONOMODO

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS

Suministro e instalación de patch cord FO SC MONOMODO, cables de fibra óptica equipados con conectores en ambos extremos, para simplificar la instalación y facilitar la distribución de señales, estableciendo conexiones efectivas entre diferentes equipos de telecomunicaciones o componentes de fibra óptica del sistema de video vigilancia, los patch cord serán instalados en distintos puntos tales como; en los equipos de central de video vigilancia, en los empalmes de distribución y en terminales de video vigilancia.

MATERIALES

Patch Cord F.O. SC MONOMODO

02.03.04 SUM. E INSTAL. DE PATCH PANEL MODULAR

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS

En esta partida se suministrará e instalación de patch panel modular, bien que sirve para realizar conexiones en salas de telecomunicaciones (cross-connect) y para la distribución de sistemas horizontales en central de video vigilancia, Patch Panel conectará entre sí a los ordenadores de una red, y a su vez, a líneas salientes que habilitan la LAN para conectarse a otra red WAN

MATERIALES

PATCH PANEL MODULAR

02.03.05 SUM. E INSTAL. DE DIVISOR OPTICO MODULAR (SPLITER)

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS

Suministro e instalación de divisor óptico, los splitters ópticos son componentes pasivos que realizan la división de la señal óptica en una red PON. Son constituidos por una fibra de entrada y 8 fibras de salida como mínimo, las cuales

WILLIAM ALBERT FLORIANI
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 261603



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUÑA
PROVINCIA DE GENERAL SÁNCHEZ CERRO - MOQUEGUA
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

57



dividirán la potencia de la señal óptica en proporción entre ellas, caracterizándolos como splitters balanceados, en central de video vigilancia.

MATERIALES

02 DIVISOR OPTICO MODULAR (SPLITER) 1x8

02.03.06 SUM. E INSTAL. DE DISTRIBUIDOR INTERNO OPTICO

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS

Se refiere suministro e instalación de distribuidor interno óptico en central de video vigilancia, Este dispositivo transforma cables rígidos en extensiones más flexibles y maniobrables, para la gestión dentro de racks de red. Además, el ODF ofrecerá un espacio robusto para almacenar fibras del backbone, que se empalman a extensiones monofibra, comúnmente conocidas como "pig tails.", en central de video vigilancia.

MATERIALES

DISTRIBUIDOR INTERNO OPTICO

02.03.07 SUM. E INSTAL. DE CABLE DE FIBRA OPTICA MONOMODO 12 HILOS

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS

Esta partida se refiere suministro e instalación ó tendido de cable de fibra óptico desde la central de video vigilancia a los terminales de cámaras de video vigilancia. La instalación se realizará en los postes con todas las ferreterías de la fibra óptica. Se puede instalar sin cortar la alimentación.

Los cables serán ADSS de 12 hilos contruidos con materiales dieléctricos, es decir, no conductores de electricidad, como fibras ópticas de vidrio, refuerzos de aramida o fibra de vidrio y un revestimiento protector resistente a la intemperie.

MATERIALES

CABLE DE FIBRA OPTICA MONOMODO DE 12 HILOS

02.03.08 SUM. E INSTAL. CAJA DE TERMINACION

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS

Suministro e instalación de caja de terminación, se utilizará una caja de terminación de fibra para terminar los cables de fibra óptica en el campo y conectarlos al pigtail mediante empalmes. Una vez que un cable óptico llega al extremo del usuario, se fija en la caja de terminales. Luego, el núcleo del cable óptico y el pigtail se sueldan en la caja de terminales.

MATERIALES

CAJA DE TERMINACION

02.03.09 SUM. E INSTAL. DE BANDEJA DE EMPALME

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS

Se refiere al suministro e instalación de bandejas ó cajas de empalme caja exterior, es un tipo de cierre de empalme, que brinda una solución rápida para la acoplación de conectores y empalmes por fusión de fibra óptica. la caja de empalme, cuenta con un grado de protección IP 67, lo que significa que está totalmente protegido contra el polvo y que soporta la inmersión hasta en un metro de agua. Este cierre de empalme está fabricado en alta calidad y es resistente a los rayos UV. Está diseñado para proteger los empalmes y mantener intactas las ventajas de la fibra óptica, como la transmisión de datos a alta velocidad y el gran ancho de banda. La caja de empalme exterior, es ideal para instalaciones de redes de fibra óptica FTTH, pues su diseño está pensado especialmente para proteger el cable.

MATERIALES

BANDEJA O CAJA DE EMPALME

02.03.10 SUM. E INSTAL. DE DIVISOR OPTICO (SPLITER)

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS

Se refiere suministro e instalación de divisor óptico (spliter) en los terminales de cámaras de video vigilancia, los splitters ópticos son componentes pasivos que realizan la división de la señal óptica en una red PON. Serán constituidos por una fibra de una entrada y 8 fibras de salida como mínimo, las cuales dividirán la potencia de la señal óptica en proporción entre ellas, caracterizándolos como splitters balanceados, en los terminales de video vigilancia

WILLIAM ALBERT FLORES
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 261803

Inspección de Obra
CIP. 178847



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUÑA
PROVINCIA DE GENERAL SÁNCHEZ CERRO - MOQUEGUA
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



56

y estarán instalados en distribuidor interno óptico dispositivo transforma cables rígidos en extensiones más flexibles y maniobrables.

MATERIALES

DIVISOR OPTICO MODULAR (SPLITER)
DISTRIBUIDOR INTERNO OPTICO

02.03.12 SUM. E INSTAL. DE UNIDAD DE RED OPTICA, INC. ACCESORIOS

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS

En esta partida se refiere suministro e instalación de unidad de red óptica con todos los accesorios en central de video vigilancia y en los terminales de cámaras de video vigilancia, su conexión total desde la central de video vigilancia y en los terminales de cámaras de vigilancia. red de fibra óptica estará formada por cables que contienen haces de hilos de vidrio llamados fibras ópticas, que transportan datos transformados en luz. La luz se transmite a lo largo de la red de fibra óptica mediante un láser, tras haber sido convertida por un ordenador en señales de datos digitales.

ACCESORIOS

Patch cord SM SIMPLEX
Pigtail SC
Tapas ciega
Manguito tubo termocontráctil para fusión de fibra óptica
Conectores

02.03.13 SUM. E INSTAL. DE FUENTE DE ALIMENTACION

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS

En esta partida se suministrará e instalará fuente de alimentación en cada terminal instalado la cámara de vigilancia, para ello se conectará de la alimentación de la red secundaria en baja tensión 220v. lo necesario para punto al tablero de cada punto instalado la cámara de vigilancia y en cada punto de tablero se instalará suplesor de pico.

MATERIALES

SUPRESOR DE PICO 6 TOMAS
CINTA AISLANTE 3M
CONECTORES DENTADOS

02.03.14 SUM. E INSTAL. CRUCETA DE RESERVA

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS

Se refiere el suministro e instalación de cruceta de reserva, Soporte de Reserva de Cables de fibra óptica montaje para poste para poste, fijación diseñada para el almacenamiento de cable sobrante de fibra optica contemplando un radio de apoyo suficiente para evitar cualquier daño del mismo. Regulable y extensible a través de sus soportes deslizantes para facilitar al operario las labores de manipulación y fijación del cable sobrante, Este dispositivo se emplea para el almacenamiento de la holgura técnica del cable de fibra óptica a lo largo del tendido entre los puntos de tensión en postes y facilita la organización y protección del cable.

MATERIALES

CRUCETA DE RESERVA

02.03.15 SUM. E INSTAL. DE FERRETERIA DE MONTAJE

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS

Suministro e instalación de ferretería de montaje de fibra óptica, preformados de aluminio son uno de los elementos más importantes de nuestra instalación, ya que están en contacto directo con nuestro cable de fibra óptica y tiene que instalarse de manera correcta, deben ser de calidad para el tipo de fibra óptica que estamos instalando para el diámetro correcto y el vano (distancia entre postes) al que sostendrá la fibra. Respecto a los herrajes de paso como herrajes suspensión, debemos tomar en cuenta las mismas consideraciones que hicimos para los repejes preformados (diámetro, tipo de fibra y vano); si bien, en estos herrajes de paso no están sujetos a tanta tensión como los en los puntos de retención, además de que si es importante hacer uso de los herrajes correcto, se respetará siempre el radio mínimo de curvatura para evitar dañar la fibra óptica, por lo que las raquetas que se utilicen para guardar el excedente de cable deben cumplir con el radio mínimo de curvatura para el tipo de fibra óptica que se esté instalando.

WILLIAM ROBERT FLORES LIMA
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 2019CD



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUÑA

PROVINCIA DE GENERAL SÁNCHEZ CERRO - MOQUEGUA
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MATERIALES
CINTA BANDY DE ¼
PREFORMADO DE ALUMINIO
HERRAJE TIPO D
HERRAJES DE SUSPENSION

02.03.17 ETIQUETAS ACRILICAS DE SEÑALIZACION PARA EL CABLE DE FO COLOR AMARRILLO/NEGRO, DIMENSIONES DE 9.7X5.5 cm.

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS

Se refiere suministrar e instalar etiquetas acrílicas de señalización de cable de fibra óptica colores amarillo y negro, cuya dimensión es de 9.7x5.5 cm.

02.03.21 EMPALMES POR FUSION DE FO

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS

En esta partida se realizará empalmes de fusión de fibra óptica este método es para unir dos fibras ópticas de extremo a extremo con el objetivo de que la luz que las atraviesa no se refleje ni se disperse. El resultado es una unión casi perfecta, sin pérdidas, y el empalme y su entorno son casi tan resistentes como la fibra original.

Para realizar un empalme de fusión se utilizará una fusionadora de fibra óptica. El proceso será automático y se realizará de la siguiente manera:

Se colocará las fibras en la máquina sin ensuciarlas, Presionar un botón para realizar el empalme, la máquina evaluará las pérdidas del empalme y se colocará el protector para obtener bajas pérdidas en el empalme, es importante que el ángulo de corte sea menor a 1° en toda la superficie del corte. También es importante alinear correctamente las fibras, ya que los alineamientos longitudinales, laterales y angulares pueden afectar las pérdidas de señal óptica. Los empalmes de fibra óptica se utilizarán donde sea necesario en toda la instalación del sistema de video vigilancia así garantizar la calidad y continuidad de la señal

02.05.01 SUM. E INSTAL. DEL KIT DE ALARMAS COMUNITARIAS

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS

Suministro e instalación de alarmas comunitarias que se instalarán en los terminales de cámaras de vigilancia y en local de la seguridad ciudadana, dicha alarma estará instalado en los postes de concreto, dispositivo que emitirá señales de alerta ante movimientos sospechosos como sonidos, el sistema alerta a los delincuentes de que la zona está protegida, previniendo que cometan el acto delictivo.

CARACTERÍSTICAS

- Tarjeta controladora Core Arm Cortex M4 con Acelerador Adaptivo en tiempo Real (ART).
- Eficiencia de CPU Core a.25 DMIPS/MHZ / 3.42 Core Mark/MHZ., Cómox máximo.
- Rango de Temperatura de trabajo -40C a 125C grados.
- Configuración por SMS, USB o vía 4G LTE Cat1
- Puerto USB 2.0 full velocidad (12 Mbps) y baja velocidad (1.5 Mbps), interface compatible con dispositivos.
- Receptor de radio frecuencia en la banda de 433MHz, velocidad de datos 4.6 Kbps y sensibilidad -115 dBm, antena RF de 34 cm y distancia a línea de vista hasta 500m*.
- Transmisor de radiofrecuencia 433Mhz, 10dBm de potencia con velocidad 3kbps.
- Comunicador GSM 4G LTE Cat1 (marca QUECTEL, modelo EG915U) Multi Bandas B2/B3/B4/B5/B7/8/B20/B46 para voz, SMS, data y fax.
- Bluetooth 4.2 (BR/EDR)
- Velocidad de red LTE-FDD(Mbps): 10 (DL)/ 5 (UL), LTE-TDD(Mbps): 8.96(DL)/3.1(UL) GSM(Kbps) 17.0247
- LED indicador de estado de SIM CARD.
- Capacidad de almacenamiento de 3 mensajes de audio personalizados.
- Memoria interna de 16Mbits para almacenar mensajes de Audio
- Módulo amplificador de audio de 100W / 8Ohms.
- Una salida de Sirena de 3 Amp. con fusible de Protección.
- Supervisión de Sirena con resistencia de RFL.
- Una entrada alámbrica de zona para pulsadores y sensores.

[Firma manuscrita]
Ing. Víctor Quiroga
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 201800



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUÑA
PROVINCIA DE GENERAL SÁNCHEZ CERRO - MOQUEGUA
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



- Una salida alámbrica de utilidad programable.
- Configuración de altavoz Externa con conexión en la misma placa.
- Alimentación: 100 - 240VAC 50/ 60HZ.
- Batería de respaldo 12v/7A
- Consumo de placa principal: 150ma.

EQUIPOS Y MATERIALES

ALARMAS COMUNITARIAS

ABRAZADERAS O CINTA BANDY

PERNOS

10 UNID. BATERIA 7Amp-12V

10 UNID. SIRENA DOBLE TONO 30W

10 UNID. PULSADOR INALÁMBRICO 4 TECLAS LARGO ALCANCE DE 500 MT

10 UNID. BOCINA 90W

03.02.01 EQUIPAMIENTO CON PCs Y ACCESORIOS

La partida se refiere a la adquisición de computadoras de mesa que comprenda e incluya monitor, teclado y mouse

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA PC

Procesador Intel core i7 12va GEN

Placa, salidas HDMI y VGA

Memoria Ram de 16GB

Disco Duro 1TB, SOLIDO

Disco sólido SSD 480GB

Monitor 24 FHD AMOLED

Kit teclado y Mouse óptico

03.02.02 SUMINISTRO DE IMPRESORAS

Comprende la adquisición de impresora

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Imprimir: Tecnología de Impresión: Precisión Core® 4 colores (CMYK) con cabezal flujo en línea Resolución Máxima de Impresión: 4.800 dpi x 2.400 dpi Velocidad de Impresión: 25/12 ISO ppm (negro/color) simplex 15/9 ppm (negro/color) dúplex Tamaño Mínimo de la Gota de Tinta: 3,8 pico litros Configuración del Cabezal: 800 boquillas negro y 256 boquillas color.

Sistemas de Operación: Windows® 10 (32-bit, 64-bit), Windows® 8/8.1 (32-bit, 64-bit), Windows® 7 (32-bit, 64-bit), Windows Server® 2019, Windows Server® 2016, Windows Server® 2012 R2, Windows Server® 2012, Mac OS X® 10.6.8, Mac OS® 10.15.x9, Linux, Citrix, Android™, iOSTM Temperatura: Funcionamiento: 10 °C a 35 °C (50 °F a 95 °F)

Almacenamiento: 5% - 85% (sin condensación) Nivel de Sonido: Menos de 52 dB Dimensiones: 51,5 cm x 50 cm x 35 cm Peso: 21,2 kg Seguridad: Certificación de número PIN para la liberación de trabajo, acceso de control de usuario, configuración de impresora y red a través de configuración web utilizando la dirección IP de la impresora, seguridad SSL / TLS, IPsec, TPM

Copiar: Modo de Copia: Automático de 1 a 2 caras, vista previa, reducción automática y ampliación (25% - 400%) intercalar, densidad de copia ajustable, 1 cara a 2 caras, 2 caras a 1 cara, 2 caras a 2 caras. Ajustes: densidad, contraste, color, nitidez, mejora de texto y originales de varios tamaños mezclados Velocidad de Copia: 16/9 ipm (negro/color) Calidad de Copia: 1 - 999 Máximo Tamaño de Copia: A3 (29.7 cm x 42 cm) Características de la Copia: Resolución de copiado de hasta 600 x 600 dpi (entrada) y hasta 600 x 1200 dpi (salida)

INGENIERO CIVIL
C.I.P. 201811



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUÑA

PROVINCIA DE GENERAL SÁNCHEZ CERRO - MOQUEGUA
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



5. EQUIPAMIENTO MINIMO

El equipamiento que emplee la CONTRATISTA deberá cumplir con las exigencias mínimas que se enumeran a continuación:

EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
1	Grúa Hidráulica con capacidad de igual o mayor a 20TN con brazo extendido mínimo a 10m <ul style="list-style-type: none">Los vehículos solicitados, deberán de cumplir las características de ser un camión equipado con pluma hidráulica, igual o mayor a 20TN con brazo extendido mínimo a 10m.Los vehículos deberán contar con toda la documentación exigida por las autoridades para su circulación (permisos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Certificaciones de Operatividad tanto del Camión como de la Grúa Hidráulica, así como las revisiones técnicas correspondientes). Dicha documentación deberá encontrarse vigente, de manera ininterrumpida, durante la vigencia del contrato el cual debe ser presentado en la oferta.Los camiones grúa deberán estar equipadas para trabajar con canastillas para dos personas, que cumplan con las características técnicas y de seguridad para trabajos en altura.Los camiones grúa hidráulicos deberán de encontrarse en perfectas condiciones de funcionamiento.	UND	1
2	Equipo fusionadora de fibra óptica	UND	1
3	Equipo OTDR.	UND	1

6. OTROS FACTORES

6.1 MEJORAS A LAS TERMINOS DE REFERENCIA

El bien ofertado deberá sustentarse con mejoras a las especificaciones técnicas el mismo que deberá sustentarse con un plan de trabajo que presentará el contratista en un documento el día de la presentación de la oferta, el mismo que deberá contener como mínimo los siguientes documentos:

Plan de trabajo que contenga:

- Organización, utilización y distribución de los recursos de bienes y de personal e infraestructura para el cumplimiento de las actividades programados.
- Mejoras a las especificaciones técnicas
- Diagrama de Gantt para la ejecución del servicio según plazo ofertado

6.2 CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD

- Capacitación de mantenimiento preventivo y correctivo de la operatividad de las cámaras de video vigilancia del distrito de Ichuña, así como indicar el lugar de la capacitación y el perfil del capacitador el cual debe estar vinculado a la materia de la capacitación: capacitación a 05 personas, el postor que oferta esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad.

7. REQUISITOS PARA EL PERSONAL CLAVE

El personal requerido para cumplir con las actividades en la entrega del bien y puesta en servicio en los términos de Referencia, deberán cumplir como mínimo con los siguientes perfiles.

ALBERTO FLORES LANDA
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 261860

Edy Flores Quirope
INGENIERO DE OBRA
C.I.P. 178947



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUÑA
 PROVINCIA DE GENERAL SÁNCHEZ CERRO - MOQUEGUA
 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
 CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Personal clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Supervisor General	Ingeniero Mecánico Electricista o ingeniero de sistemas	Dos (02) años de experiencia computados desde la obtención de colegiatura; en cargo de: Supervisor general y/o supervisor en mantenimiento de redes eléctricas y/o supervisor de obra y/o inspector de obra y/o residente de obra, que se hayan desempeñado en prestación de servicio de: operación y/o mantenimiento y/o ejecución de obra, en sistemas de distribución eléctrica de redes media tensión y/o baja tensión Función: Responsable de planificar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar, las actividades integrales del contrato.
Ingeniero Especialista en Instalación de Cámaras	Ingeniero de Sistemas o Ingeniero Electricista o Ingeniero de Telecomunicaciones.	Experiencia mínima de un (01) mes acumulado en instalaciones de cámaras de vigilancia o mantenimiento de cámaras de vigilancia. Participación: A tiempo completo, durante la prestación del servicio, No podrá ocupar otro puesto dentro de la organización, ni ejercer labores de supervisión o residente de obra en forma simultánea para sí o para otra empresa.
Técnico Electricista en Trabajos de altura	Técnico electricista.	Experiencia general: dos (02) años de experiencia computados desde la fecha de obtención de título; en prestación de servicios: operación y/o mantenimiento y/o ejecución de obra, en sistemas de distribución eléctrica de redes media tensión y/o baja tensión y/o instalación de cámaras de vigilancia y/o mantenimiento de cámaras de vigilancia. Experiencia específica: Acreditar experiencia en instalaciones de cámaras de vigilancia o mantenimiento de cámaras de vigilancia. Dedicación: A tiempo completo, durante la prestación. Función: Ejecutar los trabajos de las actividades de tendido de la fibra óptica, presentar correctamente la información de campo con las evidencias o muestras fotográficas, que deben ser entregadas a sus supervisores.

* El CONTRATISTA durante la ejecución contractual, puede incrementar más personal lo cual no generara costos y/o gastos adicionales.

* Si durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA por una causa fortuita o de fuerza mayor requiere el cambio del personal, éstos se podrán realizar previa aprobación del área usuaria y/o Supervisor de Contrato, para lo cual deberán presentar el file del personal propuesto que deberá cumplir con los requisitos mínimos exigidos.

8. PERFIL DEL POSTOR

LEGAL

- El postor podrá ser una Persona Natural o Jurídica contando con RUC activo, **acreditar con una copia.**
- El **postor debe**, estar correctamente registrado como proveedor en el registro nacional de proveedores (RNP) y habilitado, el cual **será acreditado con Copia de RNP vigente de ser necesario.**
- Contar con cuenta CCI.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El servicio materia de la presente convocatoria: SERVICIO DE INSTALACION, EQUIPAMIENTO Y OPERATIVIDAD DE ALARMAS COMUNITARIAS, SISTEMA CONTRA INCENDIO, SALA DE MONITOREO, CABLEADO ESTRUCTURADO, REDES DE TELECOMUNICACIONES Y CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA deberá ser ejecutado en un plazo máximo de (25) días calendarios, computados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Ing. Constanza Flores Quiroga
 INSPECTOR DE OBRA
 C.I.P. 178947

"CREACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA LOCALIDAD DE ICHUÑA, DISTRITO DE ICHUÑA DE LA PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" CUI N° 2591213

miércoles, 30 de octubre de 2024



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUÑA

PROVINCIA DE GENERAL SÁNCHEZ CERRO - MOQUEGUA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



DEPARTAMENTO : MOQUEGUA
PROVINCIA : GENERAL SANCHEZ CERRO
DISTRITO : ICHUÑA

11. GARANTÍA

La garantía por el servicio prestado materia de la presente convocatoria no deberá ser menor a doce (12) meses.

12. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio ejecutado será otorgada por el área usuaria y el inspector, a la solicitud de la culminación de servicio y verificación del mismo, el proveedor deberá de presentar la carta de culminación por mesa de partes o solicitarla mediante el siguiente correo mdimesadepartes2023@gmail.com

13. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada

14. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Rubro : 18 – Canon y Sobre canon, Regalías Mineras, Renta de Aduana y Participaciones
Meta : 0002
Específica : 2.6.2.2.15. – Costo de Construcción por Administración Directa – Servicios.

15. FORMA DE PAGO

Se realizará un pago único el cual se efectuará en soles, después de la entrega de la documentación precedente, mediante el abono directo en la cuenta bancaria del sistema financiero nacional, para lo cual deberá comunicar su código de cuenta interbancario (CCI).

16. PENALIDAD

Se aplicará de acuerdo a lo descrito en los Artículos 161°, 162° y 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 161. Penalidades

161.1. El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

161.2. La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

161.3. En el caso de obras, dentro de las otras penalidades que se establezcan en los documentos del procedimiento, incluyen las previstas en el capítulo VI del presente título.

161.4. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{\text{FxPlazo en días}}$$





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUÑA
PROVINCIA DE GENERAL SÁNCHEZ CERRO - MOQUEGUA
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25
 - b.2) Para obras: F=0.15

162.2. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

162.3. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los documentos del procedimiento de selección la penalidad a aplicarse.

162.4. Para los supuestos que por la naturaleza de la contratación, la fórmula indicada en el presente artículo no cumpla con su finalidad, el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial puede establecer fórmulas especiales para el cálculo de la penalidad por mora.

162.5. El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Artículo 163. Otras penalidades

163.1. Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

163.2. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.

17. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
	Requisitos:		
	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
	ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.
	1	Grúa Hidráulica con capacidad de igual o mayor a 20TN con brazo extendido mínimo a 10m • Los vehículos solicitados, deberán de cumplir las características de ser un camión equipado con pluma hidráulica, igual o mayor a 20TN con brazo extendido mínimo a 10m. • Los vehículos deberán contar con toda la documentación exigida por las autoridades para su circulación (permisos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Certificaciones de Operatividad tanto del Camión como de la Grúa Hidráulica, así como las revisiones técnicas correspondientes).	UND
			1

ALBERTO LUREY VARGAS
 INGENIERO CIVIL
 C.I.P. 261300

INSPECTOR DE OBRA
 CIP. 178347



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUÑA
 PROVINCIA DE GENERAL SÁNCHEZ CERRO - MOQUEGUA
 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
 CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



	Dicha documentación deberá encontrarse vigente, de manera ininterrumpida, durante la vigencia del contrato el cual debe ser presentado en la oferta.		
	<ul style="list-style-type: none"> Los camiones grúa deberán estar equipadas para trabajar con canastillas para dos personas, que cumplan con las características técnicas y de seguridad para trabajos en altura. Los camiones grúa hidráulicos deberán de encontrarse en perfectas condiciones de funcionamiento. 		
2	Equipo fusionadora de fibra óptica	UND	1
3	Equipo OTDR.	UND	1

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

- Título Profesional de Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero de Sistemas, del personal clave requerido como Supervisor General.
- Título Profesional de Ingeniero de Sistemas o Ingeniero Electricista o Ingeniero de Telecomunicaciones, del personal clave requerido como Ingeniero Especialista en Instalación de Cámaras
- Técnico electricista titulado de Institutos Superiores Tecnológicos, del personal clave requerido como Técnico electricista en trabajos de altura.

Acreditación:

El Título Profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.

En caso Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

INGENIERO CIVIL
 N.º 261309
 Ing. Cesar Rudy Flores Quirope
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP. 178047

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUÑA
PROVINCIA DE GENERAL SÁNCHEZ CERRO - MOQUEGUA
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



- Dos (02) años de experiencia computados desde la obtención de colegiatura; en cargo de: Supervisor general y/o supervisor en mantenimiento de redes eléctricas y/o supervisor de obra y/o inspector de obra y/o residente de obra, que se hayan desempeñado en prestación de servicio de: operación y/o mantenimiento y/o ejecución de obra, en sistemas de distribución eléctrica de redes media tensión y/o baja tensión; del personal clave requerido como **Supervisor General**.
- Experiencia mínima de un (01) mes acumulado en instalaciones de cámaras de vigilancia y/o mantenimiento de cámaras de vigilancia del personal clave requerido como **Ingeniero Especialista en Instalación de Cámaras**.
- Dos (02) años de experiencia computados desde la fecha de obtención de título; en prestación de servicios: operación y/o mantenimiento y/o ejecución de obra, en sistemas de distribución eléctrica de redes media tensión y/o baja tensión y/o instalación de cámaras de vigilancia y/o mantenimiento de cámaras de vigilancia, del personal clave requerido como **Técnico electricista en trabajos de altura**.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período trasladado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 931,906.84 (NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SEIS Y 84/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 232,976.71 (Doscientos Treinta y Dos mil Novecientos Setenta y Seis con 71/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a la siguiente **ADQUISICION E INSTALACION DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA, FIBRA OPTICA Y ALARMAS.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite

WILLIAM ROBERT FLORES MAL...
INGENIERO CIVIL
CIP. 2013 CO
INSPECTOR DE OBRAS
CIP. 178947



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUÑA
PROVINCIA DE GENERAL SÁNCHEZ CERRO - MOQUEGUA
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea cancelado o pagado] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde evidencia ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

INGENIERO CIVIL
C.I.P. 261860
CARRERA DE INGENIERIA CIVIL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN
CALLE DE LA INDEPENDENCIA 100
LIMA 1
C.I.P. 418847
SECTOR DE OBRAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUÑA
PROVINCIA DE GENERAL SÁNCHEZ CERRO - MOQUEGUA
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



18. INCUMPLIMIENTO

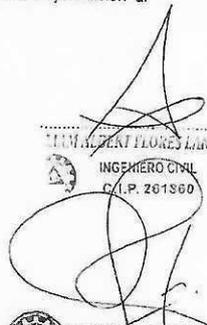
El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

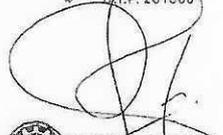
19. RESPONSABILIDADES

El área ejecutora mediante su residente de obra realiza los requerimientos que se encuentren en su analítico de gastos con las cantidades y los montos determinados.

El inspector avalara el requerimiento siempre y cuando se encuentre en su analítico de gastos, permitiendo hasta un 10% más del monto solicitado sin la necesidad de informar documentariamente.

El área de logística encargado de evaluar el perfil de los proveedores y del estudio de mercado deberá informar documentariamente al área ejecutora sobre el estudio de mercado y solicitar aprobación de la adjudicación al proveedor siempre y cuando este supere el 10% del monto del requerimiento.


INGENIERO CIVIL
C.I.P. 261860


 Ing. César Flores Quipe
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 178947







3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
	Requisitos:		
	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.
	1	Grúa Hidráulica con capacidad de igual o mayor a 20TN con brazo extendido mínimo a 10m <ul style="list-style-type: none"> • Los vehículos solicitados, deberán de cumplir las características de ser un camión equipado con pluma hidráulica, igual o mayor a 20TN con brazo extendido mínimo a 10m. • Los vehículos deberán contar con toda la documentación exigida por las autoridades para su circulación (permisos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Certificaciones de Operatividad tanto del Camión como de la Grúa Hidráulica, así como las revisiones técnicas correspondientes). Dicha documentación deberá encontrarse vigente, de manera ininterrumpida, durante la vigencia del contrato el cual debe ser presentado en la oferta. • Los camiones grúa deberán estar equipadas para trabajar con canastillas para dos personas, que cumplan con las características técnicas y de seguridad para trabajos en altura. • Los camiones grúa hidráulicos deberán de encontrarse en perfectas condiciones de funcionamiento. 	UND
	2	Equipo fusionadora de fibra óptica	UND
	3	Equipo OTDR.	UND
		Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.	
		Importante	

(Handwritten signatures and marks)



	<p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Título Profesional de Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero de Sistemas, del personal clave requerido como Supervisor General.• Título Profesional de Ingeniero de Sistemas o Ingeniero Electricista o Ingeniero de Telecomunicaciones, del personal clave requerido como como Ingeniero Especialista en Instalación de Cámaras• Técnico electricista titulado de Institutos Superiores Tecnológicos, del personal clave requerido como como Técnico electricista en trabajos de altura. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título Profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p><i>Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.</i></p> <p>En caso Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Dos (02) años de experiencia computados desde la obtención de colegiatura; en cargo de: Supervisor general y/o supervisor en mantenimiento de redes eléctricas y/o supervisor de obra y/o inspector de obra y/o residente de obra, que se hayan desempeñado en prestación de servicio de: operación y/o mantenimiento y/o ejecución de obra, en sistemas de distribución eléctrica de redes media tensión y/o



baja tensión; del personal clave requerido como **Supervisor General**.

- Experiencia mínima de un (01) mes acumulado en instalaciones de cámaras de vigilancia y/o mantenimiento de cámaras de vigilancia del personal clave requerido como **Ingeniero Especialista en Instalación de Cámaras**.
- Dos (02) años de experiencia computados desde la fecha de obtención de título; en prestación de servicios: operación y/o mantenimiento y/o ejecución de obra, en sistemas de distribución eléctrica de redes media tensión y/o baja tensión y/o instalación de cámaras de vigilancia y/o mantenimiento de cámaras de vigilancia, del personal clave requerido como **Técnico electricista en trabajos de altura**.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

C

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 931,906.84 (NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SEIS Y 84/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 232,976.71 (Doscientos Treinta y Dos mil Novecientos Setenta y Seis con 71/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del



comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a la siguiente **ADQUISICION E INSTALACION DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA, FIBRA OPTICA Y ALARMAS.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">60 puntos</p>

Handwritten signature

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO¹³	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)</p>	<p>De 15 hasta 18 días calendario: 20 puntos</p> <p>De 18 hasta 22 días calendario: 15 puntos</p> <p>De 22 hasta 25 días calendario: 10 puntos</p>
E. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a la oferta de capacitación a 5 personas de la Entidad, en mantenimiento preventivo y correctivo de la operatividad de las cámaras de video vigilancia del distrito de Ichuña, en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Ichuña, el capacitador deberá tener formación académica en Ingeniero de Sistemas o Ingeniero Electricista o Ingeniero de Telecomunicaciones y deberá acreditar experiencia en instalaciones de cámaras de vigilancia o mantenimiento de cámaras de vigilancia. El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad.</p> <p style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Importante</p>	<p>Más de 5 horas lectivas: 10 puntos</p> <p>Más de 4 horas lectivas: 5 puntos</p> <p>Más de 2 horas lectivas: 3 puntos</p>

Handwritten signature

¹³ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
<p><i>Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la prestación de los servicios a ser contratados</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	
F. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>MEJORA:</p> <ul style="list-style-type: none"> Organización, utilización y distribución de los recursos de bienes y de personal e infraestructura para el cumplimiento de las actividades programados. Mejoras a las especificaciones técnicas <p>MEJORA:</p> <ul style="list-style-type: none"> Diagrama de Gantt para ejecución del servicio según plazo ofertado. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de un plan de trabajo que contenga los componentes de cada mejora.</p> <div data-bbox="320 1104 995 1720" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> <i>De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.</i> <i>En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igualdad de género o de inclusión laboral de personas con discapacidad; el uso de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel de ruido, radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; la implementación de medidas de ecoeficiencia; el uso de insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; la utilización de productos forestales de fuentes certificadas, orgánicos o reciclados, el manejo adecuado de residuos sólidos, entre otros.</i> </div>	<p>(Máximo 10 puntos)</p> <p>Mejora 1 : 5 puntos Mejora 2 : 10 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁴

[Handwritten signatures and marks]

¹⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante



Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del



contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,



integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

¹⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁷.

¹⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS

Hej

[Handwritten signature]



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-MDI/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-MDI/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²²		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²⁰ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibidem.

²² Ibidem.



1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-MDI/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-MDI/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-MDI/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)**
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-MDI/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁶

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Importante para la Entidad

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-MDI/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda



Importante para la Entidad

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-MDI/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda



Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-MDI/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
Monto del componente a precios unitarios			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Monto del componente a suma alzada	

Monto total de la oferta	
---------------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Importante

- El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



Importante para la Entidad

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-MDI/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado ²⁷	%
Monto Total Ofertado	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²⁷ De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.



Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-MDI/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito ²⁸	
Precio de la Oferta (A) + (B)	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²⁸ De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN "El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado".



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-MDI/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-MDI/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OJS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
1										
2										
3										
4										

³⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-MDI/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-MDI/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

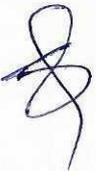
SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-MDI/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)**
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-MDI/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-MDI/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)**
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

